

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE SERVICIOS DECAMBILEX S.A.

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° - Aspectos generales de Contratación: La firma del presente contrato de condiciones generales confirma la aceptación de las condiciones y términos que se detallan a continuación y que rigen las relaciones del firmante ("Cliente") con **CAMBILEX S.A.** (la "Empresa"). Los términos y condiciones estipulados en el presente serán aplicables a todos los productos que el Cliente haya solicitado, celebrado o adquirido o solicite, celebre o adquiera, o pueda solicitar, celebrar o adquirir en el futuro a o de la Empresa, y en toda situación en que el Cliente resulte obligado por cualquier causa frente a la Empresa.

Las presentes condiciones generales regirán respecto de lo no previsto en las condiciones particulares que se estipulen o se hayan estipulado con anterioridad para cada producto especial. En caso de discrepancia entre alguna condición general y una condición particular estipulada para un producto individualmente considerada regirá y será aplicable la condición particular, incluso cuando la misma sea anterior a la condición general que esté en contradicción.

Se considera parte integrante de estas condiciones generales, los impresos que el Cliente reciba, simultáneamente o no, en donde se informen datos o se precisen servicios o productos que ofrezca la Empresa, siendo el presente el acuerdo que regulará todas las condiciones generales entre el Cliente y la Empresa, respecto de todos los productos y servicios de la Empresa (incluyendo aquellos que el Cliente no hubiere contratado y aquellos importes que el Cliente deberá abonar a terceros distintos de la Empresa pero directamente relacionados con la contratación del producto o servicio respectivo)

En caso que alguna referencia de las presentes condiciones generales sea inválida o inexigible total o parcialmente, por cualquier razón presente o futura, dicha invalidez o inexigibilidad no afectará la exigibilidad de ninguno de las restantes consideraciones, los que se aplicarán aún si este pliego queda incompleto, y éste deberá ser interpretado como si tal referencia nunca hubiera formado parte del mismo.

Artículo 2° – Modificaciones: Los aspectos regulados en el presente pliego, así como toda otra nueva disposición que en el futuro sea acordada, podrán modificarse y/o implementarse en cualquier momento mediante notificación al Cliente con al menos 20 días corridos de antelación para su entrada en vigencia, salvo por aquellas que favorezcan al Cliente, las cuales podrán ser implementadas sin necesidad de previo aviso. En los otros casos el Cliente dispondrá de un plazo de 10 días para presentar sus objeciones, ante la ausencia de tal objeción se entenderá que ha prestado expresamente su consentimiento. A todos los efectos, el Cliente y la Empresa reconocen plena validez a las notificaciones efectuadas por cualquier medio eficaz, a modo de ejemplo: Nota Certificada; publicación en diario de circulación nacional; avisos en la página web de la Empresa; Telegrama Colacionado; correo con aviso de retorno; Acta Notarial; y a través de correo electrónico en la dirección indicada en la documentación presentada a la Empresa.

Artículo 3° – Plazos y vencimiento: Salvo indicación en contrario todas las referencias de plazo serán entendidas como días hábiles bancarios, específicamente si el vencimiento de cualquier producto contratado por el Cliente fuera en un día inhábil bancario, el pago se realizará en el siguiente día hábil bancario.

Artículo 4° - Rescisión anticipada: La Empresa, cuando medie culpa del Cliente que genere un incumplimiento o por la producción de cualquiera de los siguientes hechos, podrá declarar resueltos los productos y acuerdos que concierte con el Cliente. Siendo tales supuestos los detallados a continuación:

- a) Un embargo genérico o un embargo específico respecto del Cliente, cuando tal situación no fuera subsanada en el término de 5 días corridos.
- b) La falsedad del Cliente en su manifestación de bienes o datos para su evaluación crediticia o de aceptación como cliente.
- c) El no pago en tiempo y forma de cualquier obligación del Cliente para con la Empresa.

Artículo 5° – Mora: Se pacta la mora automática para todas las obligaciones emergentes de las operaciones realizadas por el Cliente. Las obligaciones del Cliente presentes o futuras emergentes de estas condiciones y de las condiciones particulares que se acuerden en ocasión de cada producto en particular, son esencialmente interdependientes por responder todas a una relación única entre la Empresa y el Cliente, por lo que la mora en una o alguna de las obligaciones cualesquiera producirá la mora de pleno derecho de las demás.

Artículo 6° - Domicilio: A todos los efectos legales, tanto judiciales como extrajudiciales, el Cliente constituye domicilio en el indicado junto a su firma en el presente pliego. Sin perjuicio que pueda adicionar otro domicilio al momento de contratar un determinado producto y/o servicio, en dicho supuesto la Empresa podrá tomar también como domicilio válido para el envío de

notificaciones el domicilio fijado por el Cliente en el presente pliego, declarando el Cliente que el correo electrónico aportado sea utilizado a efectos de las comunicaciones y notificaciones electrónicas correspondientes.

Artículo 7° - Cesión de Derechos: La Empresa podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones emergentes de estas condiciones generales y las particulares que se pacten. El Cliente no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos ni obligaciones bajo este pliego.

Artículo 8° - Legislación y Jurisdicción: Todas las operaciones resultantes de la relación entre la Empresa y el Cliente quedan sometidas a la legislación de la República Oriental del Uruguay, así como cualquier otra disposición, norma o uso en vigor o existente a la fecha y en el lugar de celebración de la operación.

SECCIÓN II **DOCUMENTACIÓN Y DATOS**

Artículo 9° - Documentación proporcionada: Según corresponda a su calidad de persona física o jurídica, el Cliente deberá presentar a la Empresa testimonios del Contrato Social o Estatutos en su caso (con la nómina de los Directores, incluyendo copia de la Declaratoria de Directorio de acuerdo con la Ley Nº 17.904) y de todas sus modificaciones, la de los poderes que se otorguen para operar sobre los productos, documentos de identidad de cada firmante y constancias de domicilio, complementando la presente referencia con el detalle de documentación prevista en el Formulario de Datos Persona Jurídica y Persona Física, los cuales forman parte de la presente cartilla. El Cliente queda expresamente obligado bajo su responsabilidad a comunicar de inmediato, por escrito, cualquier variación posterior, siendo de aplicación los plazos, términos y condiciones establecidos en las presentes condiciones generales. Asimismo, el Cliente deberá proporcionar en plazo a la Empresa, los balances y estados contables debidamente aprobados y suscritos según corresponda, y demás documentación que establezcan las leyes y reglamentaciones, así como las declaraciones juradas de cualquier naturaleza que las mismas establezcan, en término. Mientras no notifique por escrito y en los plazos, términos y condiciones establecidas en las presentes condiciones generales, toda la documentación sobre alteraciones, las precedentes o iniciales mantendrán su validez, y no podrá oponerse a la Empresa, de ningún modo los cambios no notificados, sin perjuicio de poder oponerlos la Empresa al Cliente, a su sola opción, si ésta hubiere tenido conocimiento de otro modo y así lo entendiese conveniente a su solo criterio.

Artículo 10° - Modificaciones: El Cliente se obliga a notificar a la Empresa cualquier modificación en la información proporcionada a la misma. En caso de falsedad comprobada o incumplimiento del deber de informar, la Empresa podrá proceder a la suspensión o cancelación de los servicios contratados por el Cliente, sin perjuicio de que continuarán generándose los intereses y demás cargos que puedan corresponder a favor de la Empresa o de terceros que sean de cargo del Cliente. En ningún caso serán oponibles a la Empresa las inscripciones en cualquiera de los Registros Públicos, o publicación de cualquier naturaleza y forma. La oponibilidad solo resultará de la comunicación expresa y por escrito por parte del Cliente y con constancia de recepción en el duplicado. Sin perjuicio de ello, la Empresa podrá cuando lo estime oportuno, otorgar efecto a las inscripciones en dichos Registro Públicos, a las publicaciones o a cualquier otro medio por el cual llegará a su conocimiento información relativa al Cliente.

Artículo 11° - Mandatos y Poderes: Todo cambio o revocación que desee hacer el Cliente respecto a mandatos y poderes otorgados y que hayan sido oportunamente presentados a la Empresa, deberá ser efectuado mediante instrumento auténtico. En todo caso, los cambios quedarán sujetos al control de la Empresa, y entrarán en vigencia una vez que sean registrados, aprobados y administrados por la Empresa, no siendo en ningún caso suficiente el registro en las oficinas públicas correspondientes. Cuando exista más de un apoderado o representante, se entenderá que los mismos pueden actuar por el Cliente de modo indistinto, salvo que se comunicare lo contrario, de modo expreso y escrito a la Empresa.

Artículo 12° - Datos Personales del Cliente: El Cliente se obliga a mantener sus datos actualizados y deberá dar cuenta de inmediato a la Empresa de cualquier cambio de domicilio o cualquier otro dato proporcionado al momento de contratación de cualquier producto por escrito o por cualquier vía idónea que la Empresa ponga a tales efectos a su disposición.

El Cliente suministrará a la Empresa toda la información que ésta le solicite a los efectos de la prestación de los servicios y la adquisición de los productos que ofrezca la Empresa. En caso que el Cliente no presente la información que requiera la Empresa, ésta podrá proceder a la suspensión o cancelación de los servicios contratados por el Cliente, sin perjuicio de que continuarán generándose los intereses y demás cargos que puedan corresponder a favor de la Empresa o de terceros que sean de cargo del Cliente.

El Cliente autoriza expresamente a la Empresa a verificar todos los datos personales por él proporcionados y a obtener información del Clearing de Informes u otras empresas similares de plaza o del exterior, inclusive en lo que refiere a la existencia y monto de operaciones de crédito, para actualización de los registros de la Empresa. Asimismo, el Cliente autoriza a la Empresa a comunicar al Clearing de Informes y la Liga de Defensa Comercial, sus datos personales, así como los referentes a operaciones crediticias que realice con la Empresa, relevándola expresamente del secreto profesional. Por otra parte, el Cliente autoriza a la

Empresa, en los términos y con el alcance dispuesto en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales, a comunicar sus datos personales a los operadores que en cada caso sean designados por la Empresa para la actualización de la base de datos de los clientes, quienes adoptarán las máximas medidas de seguridad para la protección de los citados datos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 18.331. Se acepta que los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que los puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Cliente. El responsable de la base de datos es la Empresa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es la declarada en el presente.

Artículo 13° - Autenticidad de documentos: La Empresa no asume ninguna clase de responsabilidad en cuanto a la autenticidad, regularidad, validez, procedencia y valor de los documentos y valores que pasan por sus manos o que recibe en custodia ni por la exactitud que los mismos expresaren, así como de objetos y documentación confiados a su custodia, responsabilidad que es asumida sin restricciones por el Cliente. La Empresa no será responsable en ningún caso por tomar como válidos, documentos falsos o no auténticos presentados por el Cliente, sus representantes, o representantes aparentes.

Artículo 14° - Desaparición, deterioro, pérdida total o parcial de valores en custodia o al cobro:

La Empresa no asume responsabilidad en caso de desaparición, deterioro, pérdida total o parcial de los documentos depositados en custodia o al cobro debido a causas de fuerza mayor, causa extraña o cualquier otra circunstancia no imputable a la Empresa. A estos efectos quedarán comprendidos dentro del alcance de la fuerza mayor o causa extraña, las disposiciones o medidas dictadas por las autoridades nacionales, conflictos internacionales o internos, exclusiones, boicots, bloqueo de comunicaciones, incendios, hurtos y toda situación asimilable.

Artículo 15° - Firma Electrónica: El Cliente acepta y consiente la validez del uso de la firma electrónica en las más distintas formas, admitiendo como Firma Electrónica a aquellas que proporcionen un nivel de identidad digital N° 3 proporcionado por un Prestado de Servicio de Confianza habilitado a tales efectos, de conformidad con lo previsto en el Art. 33 de la Ley 18.600 (en la redacción dada por la Ley 19.535 y el Art. 5° del Decreto 70/2018) y la Comunicación 276/2019 del Banco Central del Uruguay. Dicha firma electrónica tendrá valor equivalente a la firma autógrafa o manuscrita, así como de otros tipos de mecanismos de autenticación empleados en soporte de papel. Por otra parte, también se consiente por parte del Cliente que se lo identifique digitalmente, verifique sus datos, asocie uno o más medios de identificación digital a su persona y permite almacenar dicha asociación para su posterior utilización por parte del Empresa a través de un sistema informático. Cuando se trate de una persona jurídica, la persona física que actúe por ella se considerará suficientemente autorizada con un mandato que la faculta para realizar cualesquiera de las operaciones y/o transacciones previstas en este pliego.

SECCIÓN III

ASPECTOS GENERALES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

Artículo 16° - Acuerdo de contratación de productos y/o servicios: Todos aquellos servicios que puedan ser ofrecidos por la Empresa al Cliente, quedarán sujetos a los términos y condiciones del presente acuerdo de Condiciones Generales y podrán ser contratados por el Cliente por cualquiera de las formas que la Empresa ponga a su disposición.

Artículo 17° - Costos y cargos: El Cliente acepta de forma expresa que toda contratación y utilización de un producto y/o servicio, cualquiera sea su naturaleza, importa la prestación de un servicio que habilita a la Empresa a recibir una retribución por tales conceptos. La Empresa comunicará los costos y cargos en forma previa a la contratación de los mismos, detallados en los documentos anexos a las Condiciones Particulares que sean oportunamente firmadas, una vez en vigor la Empresa podrá modificarlas unilateralmente notificando previamente en los términos detallados en el Artículo 2° del presente.

Artículo 18° - Tipo de Moneda aplicable a los productos: Las obligaciones de pago de cargo del Cliente estipuladas en moneda extranjera, deberán pagarse en dicha moneda. El mayor o menor costo de la moneda extranjera en el momento en que se haga efectivo el pago constituye una variable económica por cuenta y riesgo del Cliente. En caso de que por cualquier circunstancia no resultare posible el pago en la misma moneda estipulada, la Empresa podrá optar por exigir la satisfacción del crédito en la equivalencia expresada en moneda nacional. En esta hipótesis la conversión de la moneda extranjera debida a moneda nacional se hará al tipo de cambio que se cotece al día de pago efectivo en los mercados de plaza de Nueva York. Por cotización se entenderá la cantidad de unidades de moneda nacional necesarias para adquirir en la referida plaza una unidad de la moneda extranjera debida. Bastará para acreditar la cotización aludida, que la Empresa presente una constancia emitida por cualquier banco o corredor de cambios establecido en la referida plaza, seleccionado a la sola discreción de la Empresa.

Artículo 19° - Tributos: Cualquier tributo, impuesto, tasa, contribución o similar, que se pudieran aplicar a los activos, créditos, documentos, vales, cheques, contratos, garantías o en general, a cualquier tipo de posición del Cliente, serán de cargo de éste, sin importar el momento de exigencia del pago. Cualquier impuesto que sea trasladable (como el IVA) se entenderá trasladado, y deberá adicionarse a los precios, tasas o Tarifas de cualquier clase que deba pagar el Cliente. A efectos de asegurar que el Cliente asuma la obligación aquí pactada, la Empresa cuenta con el derecho, irrevocable, de deducir, repetir, o resarcirse por los montos correspondientes, a su sola discreción.

SECCIÓN IV
DECLARACIONES

Artículo 20° - Declaración de Beneficiario Final: De conformidad con lo previsto en la Ley 19.484 y el Decreto Reglamentario Nº 166/017, se considera beneficiario final a la persona física que directa o indirectamente, posea como mínimo el 15% del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, entendiéndose como tal el ejercido directamente, o a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control. El Cliente se obliga a comunicar a la Empresa, dentro de los 3 días hábiles y por escrito, cualquier cambio que se produzca en la calidad que oportunamente comunique como Beneficiario Final.

Artículo 21° - Declaración de Persona Políticamente Expuesta (PEP): Se considerará como “Persona Políticamente Expuesta” aquella que desempeña o ha desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas, sus familiares y asociados cercanos. Tal situación, tanto cuando el Cliente será una persona física o de algún integrante al tratarse de una persona jurídica, deberá ser comunicada al momento de la vinculación como Cliente, debiendo notificar cualquier cambio dentro de los 3 días hábiles y por escrito en que tal estatus se modifique.

Artículo 22° - Declaración de Responsabilidad Fiscal. El Cliente declara que los fondos que empleados en los acuerdos con la Empresa están debidamente declarados ante las jurisdicciones tributarias correspondientes. En ningún supuesto la Empresa definirá la residencia fiscal del Cliente, siendo total y absoluta responsabilidad del Cliente tal afirmación la cual hará bajo su responsabilidad en forma absoluta a los efectos de definir su residencia fiscal. Por otra parte y en forma expresa respecto a la Declaración de Estatus de Non-US Person (FATCA) y a los requerimientos de las regulaciones impositivas de los Estados Unidos de Norteamérica, el Cliente declarará bajo su entera responsabilidad tal estatus y calificación, como Non-US Person, US Person o Entidad no financiera extranjera que cumple con el test de negocio activo (Active NFFE, por sus siglas en inglés), confirmando desde ya la declaración que realice a la Empresa, debiendo notificar en forma inmediata cualquier cambio.

Artículo 23° - Declaración de Aceptación: El abajo firmante, en calidad de Cliente y en la representación oportunamente acreditada de corresponder, declara expresamente haber leído y entendido cabalmente este pliego y sus referencias, dejando expresa constancia que éste no es un contrato de adhesión y manifestando su conformidad y aceptación contractual. Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos y ciertos, obligándose a poner a disposición de la Empresa toda la documentación que se solicite pertinente a la relación como cliente acordada.

En representación de: _____

(Razón Social)

Lugar y Fecha: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

FIRMANTE 1
Nombre: _____ CI: _____

FIRMANTE 2
Nombre: _____ CI: _____

_____ FIRMA (Firmar dentro del recuadro)

_____ FIRMA (Firmar dentro del recuadro)
